



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva facultado en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros que integran la Central Provincial de Compras de Huelva.

- HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUJRJ), incluye los Hospitales Juan Ramón Jiménez y Vázquez Díaz, así como el Centro Periférico de Especialidades Virgen de la Cinta y resto de Centros dependientes del mismo.

- HOSPITAL INFANTA ELENA.

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA.

- DISTRITO SANITARIO COSTA CONDADO CAMPIÑA.

Se entienden incluidos dentro de los centros vinculados al objeto del contrato, todos aquellos que en la actualidad estén adscritos, o durante la vigencia del Acuerdo Marco, se adscriban a los anteriormente relacionados.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001190/2023



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones y al tratarse este objeto del suministro necesario para todos los Centros sanitarios de la provincia de Huelva vinculados al Acuerdo marco, se ha considerado idónea la celebración de un Acuerdo Marco con varios empresarios, con el fin de establecer una mayor eficiencia en la tramitación al tratarse de un suministro de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos lo que permite la armonización en todos los Centros sanitarios de las condiciones contractuales y la consecución de unos precios unitarios homogéneos.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Torniquete Isquemia-GC	33100000-1 Equipamiento médico
2	RADIOQUIRURGICO arco en C- Equipo radioquirúrgico	33100000-1 Equipamiento médico
3	REFRACTÓMETRO- AUTOREFRACTOMETRO	33100000-1 Equipamiento médico
4	BAÑO DE PARAFINA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
5	Carro baño en parafina-GC	33100000-1 Equipamiento médico
6	Bascula electronica para sillas de ruedas clase III-GC	33100000-1 Equipamiento médico
7	Bascula electrónica para adultos sin talla-GC	33100000-1 Equipamiento médico
8	Bascula electrónica para adultos con talla-GC	33100000-1 Equipamiento médico
9	Bascula electrónica para bebes con talla-GC	33100000-1 Equipamiento médico
10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
11	BIOMETRO-GC	33100000-1 Equipamiento médico



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

12	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA-Clase II. Tipo A2	33100000-1 Equipamiento médico
13	CAMPIMETRO-GC.	33100000-1 Equipamiento médico
14	CENTRAL DE MONITORIZACION-GC	33100000-1 Equipamiento médico
15	CENTRAL DE MONITORIZACION-CENTRAL DE MONITORIZACIÓN DE PARTOS	33100000-1 Equipamiento médico
16	CENTRIFUGA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
17	CENTRIFUGA REFRIGERADA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
18	CINTA PARA ANDAR/CORRER-GC	33100000-1 Equipamiento médico
19	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/PEQUEÑAS ARTICULACIONES	33100000-1 Equipamiento médico
20	MOTOR MAXILOFACIAL-GC	33100000-1 Equipamiento médico
21	MOTOR TRAUMATOLOGIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
22	CRIOSTATO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
23	CUNA TÉRMICA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
24	CUNA TÉRMICA CON REANIMADOR-GC	33100000-1 Equipamiento médico
25	EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
26	ECOCARDIOGRAFO-Gama alta	33100000-1 Equipamiento médico
27	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	33100000-1 Equipamiento médico
28	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio sectorial	33100000-1 Equipamiento médico
29	BISTURI ELECTRICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
30	BISTURI ARGON-GC	33100000-1 Equipamiento médico
31	TERAPIA COMBINADA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
32	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN-GC	33100000-1 Equipamiento médico
33	FUENTE DE DIATERMIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
34	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
35	EQUIPO ELECTROTERAPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
36	EQUIPO DE OTOEMISION-GC	33100000-1 Equipamiento médico
37	EQUIPO PARA PRESOTERAPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
38	EQUIPO DE TRACCIÓN-GC	33100000-1 Equipamiento médico
39	ECOGRAFO-Ecógrafo urológico	33100000-1 Equipamiento médico
40	ERGOESPIROMETRO-De Bicicleta	33100000-1 Equipamiento médico
41	ERGOESPIROMETRO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
42	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	33100000-1 Equipamiento médico
43	ESPIROMETRO-DIGITAL	33100000-1 Equipamiento médico
44	ELECTROMIOGRAFO-PARA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	33100000-1 Equipamiento médico
45	ESTUFA INCUBACIÓN-De +8°C a +50°C. 153L.	33100000-1 Equipamiento médico
46	FIBRONASOLARINGOSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
47	LÁMPARA FRONTAL LUZ FRÍA (FOTÓFORO)-Lámpara Frontal LED de Procedimientos	33100000-1 Equipamiento médico
48	Grúas fijas de elevación por columna eléctricas en acero.-GC	33100000-1 Equipamiento médico
49	GRABADOR DE HOLTER-GC	33100000-1 Equipamiento médico
50	HOLTER ANALIZADOR-HOLTER ANALIZADOR. GRABADORA	33100000-1 Equipamiento médico
51	HUMIDIFICADOR-GC	33100000-1 Equipamiento médico



52	Contenedor protector de bombas de infusión para RM-GC.	33100000-1 Equipamiento médico
53	LAMPARA DE HENDIDURA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
54	FOTOTERAPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
55	LASER ARGON OFTALMOLOGICO-GC.	33100000-1 Equipamiento médico
56	LASER DIODO OFTALMOLOGICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
57	LÁSER HOLMIUM-GC	33100000-1 Equipamiento médico
58	LÁSER-GC	33100000-1 Equipamiento médico
59	LASER YAG-GC.	33100000-1 Equipamiento médico
60	LAVABIBERONES INDUSTRIAL-GC	33100000-1 Equipamiento médico
61	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
62	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
63	MICROSCOPIO BINOCULAR-MICROSCOPIO BINOCULAR DE SOBREMESA	33100000-1 Equipamiento médico
64	MICROSCOPIO ESPECULAR-GC.	33100000-1 Equipamiento médico
65	MICROSCOPIO QUIRURGICO-NEUROCIRUGIA	33100000-1 Equipamiento médico
66	MICROSCOPIO QUIRURGICO-OFTALMOLOGÍA	33100000-1 Equipamiento médico
67	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO P/ORL-GC	33100000-1 Equipamiento médico
68	MONITOR AMBULATORIO DE PA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
69	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
70	MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA RESONANCIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
71	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-4/6 canales	33100000-1 Equipamiento médico
72	MONITOR DE REGISTRO P.A, FREC CARDIACA, SPO2, TEMPERATURA Y EKG. CON WiFi-EKG de 5 Derivaciones	33100000-1 Equipamiento médico
73	MONITOR PARA UCI-GC	33100000-1 Equipamiento médico
74	MONITORIZACIÓN DE PACIENTE CRÍTICO NEONATAL Y PEDIÁTRICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
75	EQUIPO DE ONDA CORTA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
76	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
77	PROCESADOR DE TEJIDOS HERMÉTICO DE VACIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
78	RESPIRADOR DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL CON ALTA FRECUENCIA Y VOLUMEN GARANTIZADO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
79	RESPIRADOR DE TRANSPORTE-GC	33100000-1 Equipamiento médico
80	RESPIRADOR DE TRANSPORTE- Compatible con Resonancia Magnética	33100000-1 Equipamiento médico
81	RESPIRADOR VENTILACIÓN NO INVASIVA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
82	Sierra para yeso con sistema de extracción-Equipo de aspirador	33100000-1 Equipamiento médico
83	EQUIPO DETECTOR GANGLIO CENTINELA-GC	33100000-1 Equipamiento médico



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

84	TORRE DE LAPAROSCOPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
85	TERAPIA POR ULTRASONIDOS-GC	33100000-1 Equipamiento médico
86	EQUIPO DE ANESTESIA-COMPATIBLE CON RESONANCIA MÁGNETICA	33100000-1 Equipamiento médico
87	EQUIPO DE URODINÁMICA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
88	CISTOSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/grupaciones de lotes. Indicar:

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/grupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/grupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

NO PROCEDE

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, Servicio Andaluz de Salud, las condiciones para el suministro de equipamiento electromédico que permita, mediante contratos basados, a este órgano de contratación, adquirir los bienes que deberán ser instalados y realizar sus puestas en marcha, cuando surja la necesidad y exista la financiación para ello.

Por tanto, se considera idónea la celebración de un acuerdo marco de suministro con varias empresas por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación, puesto que permite simplificar el procedimiento de contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de un suministro de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, lo que permite armonizar en todos las condiciones de su prestación del suministro.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:



Anexo IV al Cuadro Resumen

Se admite, para todos los lotes distintas modalidades (soluciones alternativas) de producto, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico. Estas variantes serán admitidas hasta un límite máximo de 3, excepto los lotes indicados que se indican en el Anexo IV al CR Variantes

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

Desde la formalización del Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses

Justificación de la duración:

A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar (equipo que sufren de continuos cambios tecnológicos) se establece dicho plazo.

El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco, en caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo Marco.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

7.3. Prórroga

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

Prorrogable por año hasta un máximo de 2 años (24 meses).

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto en el Anexo II Especificaciones Técnicas Singulares del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo que incluye la entrega del equipo, su instalación, formación y puesta en marcha, salvo que se oferten otros que los mejoren para los contratos basados en el mismo y en el lugar y horario que determine cada Centro.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 78.925.588,00 €

9.1.1. DESGLOSE:



E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Torniquete Isquemia-GC	63.888,00 €	63.888,00 €			127.776,00 €
2	RADIOQUIRURGICO arco en C-Equipo radioquirúrgico	920.000,00 €	920.000,00 €			1.840.000,00 €
3	REFRACTÓMETRO-AUTOREFRACTOMETRO	150.000,00 €	150.000,00 €			300.000,00 €
4	BAÑO DE PARAFINA-GC	188.000,00 €	188.000,00 €			376.000,00 €
5	Carro baño en parafina-GC	180.000,00 €	180.000,00 €			360.000,00 €
6	Bascula electronica para sillas de ruedas clase III-GC	45.000,00 €	45.000,00 €			90.000,00 €
7	Bascula electrónica para adultos sin talla-GC	150.000,00 €	150.000,00 €			300.000,00 €
8	Bascula electrónica para adultos con talla-GC	495.000,00 €	495.000,00 €			990.000,00 €
9	Bascula electrónica para bebes con talla-GC	279.000,00 €	279.000,00 €			558.000,00 €
10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	280.000,00 €	280.000,00 €			560.000,00 €
11	BIOMETRO-GC	180.000,00 €	180.000,00 €			360.000,00 €
12	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA-Clase II. Tipo A2	525.000,00 €	525.000,00 €			1.050.000,00 €
13	CAMPIMETRO-GC.	320.000,00 €	320.000,00 €			640.000,00 €
14	CENTRAL DE MONITORIZACION-GC	314.600,00 €	314.600,00 €			629.200,00 €
15	CENTRAL DE MONITORIZACION-CENTRAL DE MONITORIZACION DE PARTOS	640.000,00 €	640.000,00 €			1.280.000,00 €
16	CENTRIFUGA-GC	135.000,00 €	135.000,00 €			270.000,00 €
17	CENTRIFUGA REFRIGERADA-GC	160.000,00 €	160.000,00 €			320.000,00 €
18	CINTA PARA ANDAR/CORRER-GC	468.000,00 €	468.000,00 €			936.000,00 €



19	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ PEQUEÑAS ARTICULACIONES	420.000,00 €	420.000,00 €			840.000,00 €
20	MOTOR MAXILOFACIAL-GC	420.000,00 €	420.000,00 €			840.000,00 €
21	MOTOR TRAUMATOLOGIA-GC	850.000,00 €	850.000,00 €			1.700.000,00 €
22	CRIOSTATOGC	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
23	CUNA TERMICA-GC	149.556,00 €	149.556,00 €			299.112,00 €
24	CUNA TERMICA CON REANIMADOR-GC	242.000,00 €	242.000,00 €			484.000,00 €
25	EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA-GC	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €
26	ECOCARDIOGRAFO-Gama alta	600.000,00 €	600.000,00 €			1.200.000,00 €
27	ECOENDOSCOPIO- Ecoendoscopio radial	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
28	ECOENDOSCOPIO- Ecoendoscopio sectorial	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
29	BISTURI ELECTRICOGC	1.597.200,00 €	1.597.200,00 €			3.194.400,00 €
30	BISTURI ARGON-GC	40.000,00 €	40.000,00 €			80.000,00 €
31	TERAPIA COMBINADAGC	368.000,00 €	368.000,00 €			736.000,00 €
32	SISTEMA DE MONITORIZACION-GC	27.000,00 €	27.000,00 €			54.000,00 €
33	FUENTE DE DIATERMIAGC	270.000,00 €	270.000,00 €			540.000,00 €
34	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	480.000,00 €	480.000,00 €			960.000,00 €
35	EQUIPO ELECTROTERAPIAGC	248.000,00 €	248.000,00 €			496.000,00 €
36	EQUIPO DE OTOEMISION-GC	150.000,00 €	150.000,00 €			300.000,00 €
37	EQUIPO PARA PRESOTERAPIAGC	220.000,00 €	220.000,00 €			440.000,00 €
38	EQUIPO DE TRACCION-GC	540.000,00 €	540.000,00 €			1.080.000,00 €



39	ECOGRAFO-Ecógrafo urológico	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
40	ERGOESPIROMETRO-De Bicicleta	225.000,00 €	225.000,00 €			450.000,00 €
41	ERGOESPIROMETRO-GC	225.000,00 €	225.000,00 €			450.000,00 €
42	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE-GC	140.000,00 €	140.000,00 €			280.000,00 €
43	ESPIROMETRO-DIGITAL	195.000,00 €	195.000,00 €			390.000,00 €
44	ELECTROMIOGRAFO-PARA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	288.000,00 €	288.000,00 €			576.000,00 €
45	ESTUFA INCUBACIÓN-De +8°C a +50°C. 153L.	180.000,00 €	180.000,00 €			360.000,00 €
46	FIBRONASOLARINGOSCOPIO-GC	67.760,00 €	67.760,00 €			135.520,00 €
47	LÁMPARA FRONTAL LUZ FRÍA (FOTÓFORO)- Lámpara Frontal LED de Procedimientos	84.700,00 €	84.700,00 €			169.400,00 €
48	Grúas fijas de elevación por columna eléctricas en acero.-GC	300.000,00 €	300.000,00 €			600.000,00 €
49	GRABADOR DE HOLTER-GC	345.000,00 €	345.000,00 €			690.000,00 €
50	HOLTER ANALIZADOR-HOLTER ANALIZADOR. GRABADORA	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €			2.600.000,00 €
51	HUMIDIFICADOR-GC	215.985,00 €	215.985,00 €			431.970,00 €
52	Contenedor protector de bombas de infusión para RM-GC.	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €
53	LAMPARA DE HENDIDURA-GC	400.000,00 €	400.000,00 €			800.000,00 €
54	FOTOTERAPIA-GC	67.305,00 €	67.305,00 €			134.610,00 €
55	LASER ARGON OFTALMOLOGICO-GC.	193.600,00 €	193.600,00 €			387.200,00 €
56	LASER DIODO OFTALMOLOGICO-GC	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
57	LÁSER HOLMIUM-GC	290.400,00 €	290.400,00 €			580.800,00 €
58	LÁSER-GC	320.000,00 €	320.000,00 €			640.000,00 €
59	LASER YAG-GC.	150.000,00 €	150.000,00 €			300.000,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

60	LAVABIBERONES INDUSTRIAL-GC	54.000,00 €	54.000,00 €			108.000,00 €
61	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-GC	168.000,00 €	168.000,00 €			336.000,00 €
62	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	184.000,00 €	184.000,00 €			368.000,00 €
63	MICROSCOPIO BINOCULAR-MICROSCOPIO BINOCULAR DE SOBREMESA	825.000,00 €	825.000,00 €			1.650.000,00 €
64	MICROSCOPIO ESPECULAR-GC.	90.000,00 €	90.000,00 €			180.000,00 €
65	MICROSCOPIO QUIRURGICO-NEUROCIRUGIA	800.000,00 €	800.000,00 €			1.600.000,00 €
66	MICROSCOPIO QUIRURGICO-OFTALMOLOGIA	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €			2.100.000,00 €
67	MICROSCOPIO QUIRURGICO P/ORL-GC	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €			3.000.000,00 €
68	MONITOR AMBULATORIO DE PA-GC	100.000,00 €	100.000,00 €			200.000,00 €
69	MONITOR MULTIPARAMETRICO-GC	210.000,00 €	210.000,00 €			420.000,00 €
70	MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA RESONANCIA-GC	180.000,00 €	180.000,00 €			360.000,00 €
71	MONITOR MULTIPARAMETRICO-4/6 canales	1.089.000,00 €	1.089.000,00 €			2.178.000,00 €
72	MONITOR DE REGISTRO P.A, FREC CARDIACA, SPO2, TEMPERATURA Y EKG. CON WiFi-EKG de 5 Derivaciones	2.010.000,00 €	2.010.000,00 €			4.020.000,00 €
73	MONITOR PARA UCI-GC	1.935.000,00 €	1.935.000,00 €			3.870.000,00 €



74	MONITORIZACION DE PACIENTE CRÍTICO NEONATAL Y PEDIÁTRICO-GC	900.000,00 €	900.000,00 €			1.800.000,00 €
75	EQUIPO DE ONDA CORTA-GC	720.000,00 €	720.000,00 €			1.440.000,00 €
76	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)-GC	9.600,00 €	9.600,00 €			19.200,00 €
77	PROCESADOR DE TEJIDOS HERMÉTICO DE VACIO-GC	150.000,00 €	150.000,00 €			300.000,00 €
78	RESPIRADOR DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL CON ALTA FRECUENCIA Y VOLUMEN GARANTIZADO-GC	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
79	RESPIRADOR DE TRANSPORTE -GC	120.000,00 €	120.000,00 €			240.000,00 €
80	RESPIRADOR DE TRANSPORTE -Compatible con Resonancia Magnética	90.000,00 €	90.000,00 €			180.000,00 €
81	RESPIRADOR VENTILACIÓN NO INVASIVA-GC	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €
82	Sierra para yeso con sistema de extracción-Equipo de aspirador	36.300,00 €	36.300,00 €			72.600,00 €
83	EQUIPO DETECTOR GANGLIO CENTINELA-GC	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €
84	TORRE DE LAPAROSCOPÍA-GC	7.800.000,00 €	7.800.000,00 €			15.600.000,00 €
85	TERAPIA POR ULTRASONIDOS-GC	180.000,00 €	180.000,00 €			360.000,00 €
86	EQUIPO DE ANESTESIA-COMPATIBLE CON RESONANCIA MÁGNETICA	300.000,00 €	300.000,00 €			600.000,00 €
87	EQUIPO DE URODINÁMICA-GC	200.000,00 €	200.000,00 €			400.000,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

88	CISTOSCOPI O-GC	108.900,00 €	108.900,00 €			217.800,00 €
TOTAL		39.462.794,00 €	39.462.794,00 €	0,00 €	0,00 €	78.925.588,00 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

El valor máximo estimado del acuerdo marco, se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es decir, atendiendo al valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, a lo que se le suma el importe estimado de los contratos basados de la posible prórroga.

Método de cálculo: la estimación se ha realizado considerando las actuaciones pertenecientes a los distintos planes incluidos en la programación de los Centros, se ha determinado en base a una estrategia combinada de recopilación de información y experiencia previa.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

SEGÚN ANEXO I DEL PPT.

% e Importe IVA: SEGÚN ANEXO I DEL PPT.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	Torniquete Isquemia-GC	7.027,680000 €	IVA% 21	1.219,680000 €
2	RADIOQUIRURGICO arco en C-Equipo radioquirúrgico	278.300,000000 €	IVA% 21	48.300,000000 €
3	REFRACTÓMETRO- AUTOREFRACTOME TRO	30.250,000000 €	IVA% 21	5.250,000000 €
4	BAÑO DE PARAFINA-GC	4.840,000000 €	IVA% 21	840,000000 €
5	Carro baño en parafina-GC	4.840,000000 €	IVA% 21	840,000000 €
6	Bascula electronica para sillas de ruedas clase III-GC	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
7	Bascula electrónica para adultos sin talla- GC	12.100,000000 €	IVA% 21	2.100,000000 €
8	Bascula electrónica para adultos con talla-GC	3.630,000000 €	IVA% 21	630,000000 €
9	Bascula electrónica para bebes con talla- GC	3.630,000000 €	IVA% 21	630,000000 €
10	ERGÓMETRO DE BICICLETA-GC	8.470,000000 €	IVA% 21	1.470,000000 €
11	BIOMETRO-GC	72.600,000000 €	IVA% 21	12.600,000000 €



12	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA-Clase II. Tipo A2	30.250,000000 €	IVA% 21	5.250,000000 €
13	CAMPIMETRO-GC.	48.400,000000 €	IVA% 21	8.400,000000 €
14	CENTRAL DE MONITORIZACION-GC	29.282,000000 €	IVA% 21	5.082,000000 €
15	CENTRAL DE MONITORIZACION-CENTRAL DE MONITORIZACIÓN DE PARTOS	193.600,000000 €	IVA% 21	33.600,000000 €
16	CENTRIFUGA-GC	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
17	CENTRIFUGA REFRIGERADA-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €
18	CINTA PARA ANDAR/CORRER-GC	14.520,000000 €	IVA% 21	2.520,000000 €
19	MOTOR TRAUMATOLOGIA-P/ PEQUEÑAS ARTICULACIONES	36.300,000000 €	IVA% 21	6.300,000000 €
20	MOTOR MAXILOFACIAL-GC	36.300,000000 €	IVA% 21	6.300,000000 €
21	MOTOR TRAUMATOLOGIA-GC	60.500,000000 €	IVA% 21	10.500,000000 €
22	CRIOSTATO-GC	48.400,000000 €	IVA% 21	8.400,000000 €
23	CUNA TERMICA-GC	22.620,345000 €	IVA% 21	3.925,845000 €
24	CUNA TÉRMICA CON REANIMADOR-GC	36.602,500000 €	IVA% 21	6.352,500000 €
25	EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA-GC	12.100,000000 €	IVA% 21	2.100,000000 €
26	ECOCARDIOGRAFO -Gama alta	181.500,000000 €	IVA% 21	31.500,000000 €
27	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
28	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio sectorial	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
29	BISTURI ELECTRICO-GC	29.282,000000 €	IVA% 21	5.082,000000 €
30	BISTURI ARGON-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €
31	TERAPIA COMBINADA-GC	9.680,000000 €	IVA% 21	1.680,000000 €
32	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN-GC	10.890,000000 €	IVA% 21	1.890,000000 €
33	FUENTE DE DIATERMIA-GC	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
34	TERAPIA POR ESTIMULACION ELECTRICA NERVIOSA (GENERADOR TENS)-GC	6.050,000000 €	IVA% 21	1.050,000000 €
35	EQUIPO ELECTROTERAPIA-GC	9.680,000000 €	IVA% 21	1.680,000000 €
36	EQUIPO DE OTOEMISION-GC	36.300,000000 €	IVA% 21	6.300,000000 €
37	EQUIPO PARA PRESOTERAPIA-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

38	EQUIPO DE TRACCIÓN-GC	7.260,000000 €	IVA% 21	1.260,000000 €
39	ECOGRAFO- Ecógrafo urológico	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
40	ERGOESPIROMETR O-De Bicicleta	54.450,000000 €	IVA% 21	9.450,000000 €
41	ERGOESPIROMETR O-GC	54.450,000000 €	IVA% 21	9.450,000000 €
42	ERGOMETRO DE TAPIZ RODANTE- GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €
43	ESPIROMETRO- DIGITAL	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
44	ELECTROMIOGRAF O-PARA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	43.560,000000 €	IVA% 21	7.560,000000 €
45	ESTUFA INCUBACIÓN-De +8°C a +50°C. 153L.	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
46	FIBRONASOLARING OSCOPIO-GC	11.712,800000 €	IVA% 21	2.032,800000 €
47	LÁMPARA FRONTAL LUZ FRÍA (FOTÓFORO)- Lámpara Frontal LED de Procedimientos	10.248,700000 €	IVA% 21	1.778,700000 €
48	Grúas fijas de elevación por columna eléctricas en acero.-GC	16.500,000000 €	IVA% 10	1.500,000000 €
49	GRABADOR DE HOLTER-GC	3.630,000000 €	IVA% 21	630,000000 €
50	HOLTER ANALIZADOR- HOLTER ANALIZADOR. GRABADORA	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
51	HUMIDIFICADOR- GC	3.733,455000 €	IVA% 21	647,955000 €
52	Contenedor protector de bombas de infusión para RM-GC.	30.250,000000 €	IVA% 21	5.250,000000 €
53	LAMPARA DE HENDIDURA-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €
54	FOTOTERAPIA-GC	5.429,270000 €	IVA% 21	942,270000 €
55	LASER ARGON OFTALMOLOGICO- GC.	58.564,000000 €	IVA% 21	10.164,000000 €
56	LASER DIODO OFTALMOLOGICO- GC	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
57	LÁSER HOLMIUM- GC	175.692,000000 €	IVA% 21	30.492,000000 €
58	LÁSER-GC	193.600,000000 €	IVA% 21	33.600,000000 €
59	LASER YAG-GC.	36.300,000000 €	IVA% 21	6.300,000000 €
60	LAVABIBERONES INDUSTRIAL-GC	21.780,000000 €	IVA% 21	3.780,000000 €
61	ELECTROMAGNETO TERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-GC	14.520,000000 €	IVA% 21	2.520,000000 €
62	TERAPIA POR MICROONDAS (GENERADOR)-GC	9.680,000000 €	IVA% 21	1.680,000000 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

63	MICROSCOPIO BINOCULAR- MICROSCOPIO BINOCULAR DE SOBREMESA	30.250,000000 €	IVA% 21	5.250,000000 €
64	MICROSCOPIO ESPECULAR-GC.	36.300,000000 €	IVA% 21	6.300,000000 €
65	MICROSCOPIO QUIRURGICO- NEUROCIRUGIA	484.000,000000 €	IVA% 21	84.000,000000 €
66	MICROSCOPIO QUIRURGICO- OFTALMOLOGÍA	181.500,000000 €	IVA% 21	31.500,000000 €
67	MICROSCOPIO QUIRURGICO P/ORL-GC	181.500,000000 €	IVA% 21	31.500,000000 €
68	MONITOR AMBULATORIO DE PA-GC	6.050,000000 €	IVA% 21	1.050,000000 €
69	MONITOR MULTIPARAMÉTRIC O-GC	2.420,000000 €	IVA% 21	420,000000 €
70	MONITOR MULTIPARAMÉTRIC O PARA RESONANCIA-GC	72.600,000000 €	IVA% 21	12.600,000000 €
71	MONITOR MULTIPARAMÉTRIC O-4/6 canales	4.392,300000 €	IVA% 21	762,300000 €
72	MONITOR DE REGISTRO P.A, FREC CARDIACA, SPO2, TEMPERATURA Y EKG. CON WiFi-EKG de 5 Derivaciones	7.260,000000 €	IVA% 21	1.260,000000 €
73	MONITOR PARA UCI-GC	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
74	MONITORIZACIÓN DE PACIENTE CRÍTICO NEONATAL Y PEDIÁTRICO-GC	18.150,000000 €	IVA% 21	3.150,000000 €
75	EQUIPO DE ONDA CORTA-GC	14.520,000000 €	IVA% 21	2.520,000000 €
76	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)-GC	5.808,000000 €	IVA% 21	1.008,000000 €
77	PROCESADOR DE TEJIDOS HERMÉTICO DE VACIO-GC	60.500,000000 €	IVA% 21	10.500,000000 €
78	RESPIRADOR DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL CON ALTA FRECUENCIA Y VOLUMEN GARANTIZADO-GC	48.400,000000 €	IVA% 21	8.400,000000 €
79	RESPIRADOR DE TRANSPORTE-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €
80	RESPIRADOR DE TRANSPORTE- Compatible con Resonancia Magnética	54.450,000000 €	IVA% 21	9.450,000000 €
81	RESPIRADOR VENTILACIÓN NO INVASIVA-GC	24.200,000000 €	IVA% 21	4.200,000000 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

82	Sierra para yeso con sistema de extracción-Equipo de aspirador	7.320,500000 €	IVA% 21	1.270,500000 €
83	EQUIPO DETECTOR GANGLIO CENTINELA-GC	30.250,000000 €	IVA% 21	5.250,000000 €
84	TORRE DE LAPAROSCOPIA-GC	242.000,000000 €	IVA% 21	42.000,000000 €
85	TERAPIA POR ULTRASONIDOS-GC	12.100,000000 €	IVA% 21	2.100,000000 €
86	EQUIPO DE ANESTESIA-COMPATIBLE CON RESONANCIA MÁGNETICA	121.000,000000 €	IVA% 21	21.000,000000 €
87	EQUIPO DE URODINÁMICA-GC	60.500,000000 €	IVA% 21	10.500,000000 €
88	CISTOSCOPIO-GC	21.961,500000 €	IVA% 21	3.811,500000 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

Según Anexo 3 al CR. Resumen de costes.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS



2.1.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.6.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.07 INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
6.0.3.00 MAQUINARIA
2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS

La partida presupuestaria específica se determinará en cada uno de los contratos basados.

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

Si No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

Si No

Por contrato basado que se adjudique:

Si No

5% del importe de adjudicación de cada contrato basado

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No



En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Calidad técnica	No automático	30		
2	Precio	Automático	50		
3	Ampliación de garantía	Automático	20		

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

Bonificaciones / Mejoras:

Si No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 25 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales.

En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad si es superior a 25 unidades porcentuales de bajada de la oferta económica.

En el caso de dos o más licitadores, cuando se desvíe, la puntuación de un licitador, un 25%, al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 2 años, con mantenimiento preventivo incluido, o plazo de garantía que el contratista haya ofertado, para todos los lotes a contar desde el acto favorable o recepción o conformidad.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la ley 37/192, de 28 de diciembre, del Impuesto de Valor Añadido.

Conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en la entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de las Intervenciones delegadas provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del decreto 75/2016 del 15 de Marzo, por el que se crea el Registro contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la CPC de Huelva, situado en el Hospital U. Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005, Huelva, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA nº 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital U. Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005, Huelva.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE 0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE 0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este contrato para hacer frente al consumo previsto.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:



Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

Si No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

Si No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

Si No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

ANEXO 1 AL CR: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

Orden de prelación para los contratos basados.

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

Un solo criterio: Precio/ rentabilidad Varios criterios



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Nº orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/no automática	Ponderación	Fórmula en caso de evaluación automática	Umbral mínimo, en su caso
ANEXO 1 AL CR Criterios de Adjudicación					

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

En caso de detectarse defectos relacionados con la calidad de los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de tres días dichos productos por otro del mismo con la calidad adjudicada o superior.

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

10%

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

No procede

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP

Si No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental se considera el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato mediante la adopción de las medidas oportunas para alcanzar el citado objetivo. Según aplique al contrato adjudicado,



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

se deberá observar el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control del centro de destino: Gestión de Residuos, con especial atención a los residuos radiactivos, eléctricos, electrónicos, plástico, cartón y madera. - Emisiones. - Vertidos. - Ruidos. - Gestión de la energía.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente al centro destinatario del equipamiento adjudicado, el cual se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El responsable del contrato designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental. Esta figura podrá ser requerida por el ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Centro destinatario.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista, o gestionados por este, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y funcionales del centro, comunicando dicho trámite al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Centro destinatario.

En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato:

- Eléctricos y electrónicos.
- Papel y cartón
- Madera.
- Envases ligeros y plásticos.
- Vidrio.
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Cualquier residuo considerado peligroso por la normativa en vigor.
- Gestión de los residuos radiactivos generados por desmantelamiento de un equipo previo o activación de piezas expuestas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL correspondiente sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El ÓRGANO GESTOR MEDIOAMBIENTAL del Centro destinatario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1% del precio del contrato basado.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

Si No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

Si No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

Si No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Anexo 2 al CR Encargado del tratamiento

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Si No

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%), del contrato al que afecta:

Supuestos: Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las

Condiciones: Mediante el aumento de unidades a suministrar para atender la mayor demanda

Alcance y límites No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de los establecido en el Acuerdo marco. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excl. por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación):

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

El 5% del precio del contrato basado

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: El 1% del precio del contrato basado.

34.2.5. Otras penalidades:

Si No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Josefa Leñero / Sandra Fernández

Teléfono:

Correo electrónico: josefa.lenero.sspa@juntadeandalucia.es /

sandra.fernandez.medel.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Rafael Barroso / Jose Ruiz

Teléfono:

Correo electrónico: rafael.barroso.sspa@juntadeandalucia.es / jose.ruiz.medrano.sspa@juntadeandalucia.es